

MINISTERIO DE DEFENSA

7059 ORDEN 522/00018/1981, de 4 de marzo, por la que se convocan 430 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de primer grado del Ejército del Aire.

Se anuncian 430 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de primer grado del Ejército del Aire, según la distribución por Escuelas y Ramas, y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

DISTRIBUCION

Escuelas y Ramas

	Plazas
<i>Escuela de Formación Profesional de primer grado de León</i>	
Rama automoción: Mecánica de aeronaves	80
Rama metal: Mecánica de armas	30
<i>Escuela de Formación Profesional de primer grado de Cuatro Vientos (Madrid)</i>	
Rama de electricidad: Electrónica	150
<i>Escuela de Formación Profesional de primer grado de Getafe (Madrid)</i>	
Rama automoción: Mecánica del automóvil y electricidad del automóvil	70
<i>Escuela de Formación Profesional de primer grado de Agoncillo (Logroño)</i>	
Rama metal: Ajustadores, Torneros y Fresadores; construcciones metálicas: Soldadores y Chapistas	100

REQUISITOS EXIGIDOS

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria todos los españoles varones solteros que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Haber nacido en los años 1964, 1965 ó 1966.
- b) Contar con el consentimiento paterno o del tutor.
- c) Tener buena conducta moral y social.
- d) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- e) No estar incluido en la matrícula naval militar ni pertenecer al voluntariado normal o especial de los Ejércitos de Tierra o Mar, ni ser alumno de otra Escuela del Ejército del Aire.
- f) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o cualquier otro equivalente o superior.

INSTANCIAS

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la Rama elegida con arreglo al formulario número 1, publicado en la presente convocatoria, sin omitir dato alguno de

los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia fotocopia del documento nacional de identidad y seis fotografías del interesado de fecha reciente, iguales, de tamaño carné, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.

El plazo de presentación de instancias será, en todo caso, de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pertenecientes al Ejército del Aire presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes una vez informadas las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

No serán admitidas las instancias que se presenten insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la oposición, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones del apartado «Requisitos exigidos», cuyas condiciones deberán subsistir en la fecha del comienzo del curso.

ADMITIDOS

Art. 3.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército del Aire» la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso, concediéndose un plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar las oportunas reclamaciones, las cuales serán cursadas a la Escuela a la que se elevó la instancia.

Finalizado el período de reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos, señalando lugar, fecha y hora, para la realización de las pruebas, en las anteriormente citadas publicaciones oficiales.

Los aspirantes residentes en Canarias realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que determine la autoridad correspondiente.

PRUEBAS DE INGRESO

Art. 4.º Las pruebas de ingreso, que tendrán lugar a partir del mes de mayo, se realizarán todas el mismo día en las Escuelas correspondientes a la Rama solicitada.

En consecuencia, los aspirantes sólo podrán presentarse a una de las Escuelas, si bien dentro de la misma podrán optar a las diferentes Ramas, cuyas plazas serán adjudicadas según la puntuación obtenida en las pruebas siguientes:

- Primera.—Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio). Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.
- Segunda.—Prueba psicotécnica. Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la Rama solicitada. Esta prueba no será eliminatoria pero sí puntuable.
- Tercera.—Examen escrito. Versará sobre Lengua Española, Geografía de España, Geografía Universal, Historia de España, Matemáticas y Física y Química a nivel de los estudios de Educación General Básica. A este fin, se recomiendan los textos correspondientes a los dos últimos cursos de dichos estudios en las indicadas materias.
- Cuarta.—Prueba de aptitud física. Consistirá en pruebas de aptitud física, en consonancia con la edad de los aspirantes, con arreglo a los siguientes criterios: Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura a continuación:

Puntos	Flexión de brazos		Salto vertical — Centímetros	Carrera 100 metros	Carrera 1.000 metros	Salto longitud		
	Tierra	Barra						
14	18	10	70	12' 0"	3'	2,20	Hasta los dieciséis años, inclusive, no cumplidos los diecisiete en el semestre natural de la convocatoria.	
10	15	9	65	12' 2"	3' 10"	2,15		
9	14	8	60	12' 4"	3' 20"	2,10		
8	13	7	55	13' 3"	3' 30"	2,05		
7	12	6	50	13' 5"	3' 40"	2		
6	11	5	45	14' 4"	3' 50"	1,95		
5	10	4	40	14' 5"	4'	1,90		
4	9	3	35	15'	4' 10"	1,85		
3	8	2	30	15' 5"	4' 20"	1,80		
2	7	1	25	16'	4' 30"	1,75		
1	6	(*)	20	16' 5"	4' 40"	1,70		
11	18	11	75	11' 8"	2' 50"	2,30		Para los de diecisiete años en adelante.
10	17	10	70	12'	3'	2,25		
9	16	9	65	12' 2"	3' 10"	2,20		
8	15	8	60	12' 4"	3' 20"	2,15		
7	14	7	55	13'	3' 30"	2,10		
6	13	6	50	13' 5"	3' 40"	2,05		
5	12	5	45	14'	3' 50"	2		
4	11	4	40	14' 5"	4'	1,95		
3	10	3	35	15'	4' 10"	1,90		
2	9	2	30	15' 5"	4' 20"	1,85		
1	8	1	25	16'	4' 30"	1,80		

Para obtener la calificación de apto, deberán superarse las marcas mínimas exigibles (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo un total de 30 puntos.

La calificación de no apto eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior que figuran en la tabla de puntuación.

PRUEBAS

- 1) Salto de longitud sin carrera, pies unidos (tres intentos).
- 2) Salto vertical desde la posición de firmes y posterior flexión de piernas (tres intentos).
- 3) Carrera de 100 metros.
- 4) Carrera de 1.000 metros.
- 5) Flexiones y extensiones de brazos desde la posición de tendido prono.
- 6) Flexiones y extensiones de brazos en barra, palmas al frente.

La selección de aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación, obtenida entre los aprobados en el examen escrito, prueba psicotécnica y pruebas físicas, en cada una de las Escuelas y con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las calificaciones serán establecidas las siguientes preferencias:

- a) Entre aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire se antepondrá el más antiguo.
- b) Entre aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire y aspirante civil se antepondrá el primero.
- c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal pertenecientes a las Fuerzas Armadas.
- d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

La relación de aprobados con y sin plaza, por orden de puntuación, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ejército del Aire».

Si en la fecha de iniciación del curso no se presentasen en cada Escuela todos los seleccionados, o bien se produjesen bajas por falta de documentación u otros motivos, las vacantes serán cubiertas por orden de preferencia entre los aprobados sin plaza, que tendrán un tiempo para su incorporación a la Escuela correspondiente, de diez días a partir de la fecha en que se les haga la comunicación.

VIAJES

Art. 5.º Los viajes de los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela y las de regreso a su lugar de origen, una vez efectuadas aquéllas, así como el alojamiento durante las mismas, será por cuenta del Estado, para lo cual serán pasaportados por las Escuelas respectivas.

Los aspirantes de procedencia civil deberán costearse tanto los viajes como los alojamientos, siéndoles facilitados por las Escuelas correspondientes las comidas durante las pruebas.

El viaje de incorporación al curso para los que obtengan plaza será por cuenta del Estado.

NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS Y FILIACIÓN

Art. 6.º Los aspirantes seleccionados para seguir el curso serán nombrados alumnos, quedando en la Escuela correspondiente, en régimen de internado militar y por cuenta del Estado, durante los cursos escolares, en los que se desarrollarán las enseñanzas teórico-prácticas de la Formación Profesional de primer grado.

Los de procedencia civil serán filiados por la Escuela respectiva, la que dará inmediata cuenta a los Centros de Reclutamiento y Movilización correspondientes para su alta como soldado del voluntariado especial del Ejército del Aire.

Los pertenecientes al Ejército del Aire causarán baja en las Unidades de procedencia y alta, a todos los efectos, en la Escuela respectiva, en la revista administrativa del mes siguiente al de su incorporación, pasando a formar parte del voluntariado especial del Ejército del Aire.

Por la Jefatura de cada Escuela se gestionará la rescisión del compromiso con el Ejército del Aire de los aspirantes seleccionados que pertenecen al mismo.

Art. 7.º Los aspirantes seleccionados remitirán a las Escuelas, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

- a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- b) Certificado de Escolaridad o cualquier otro equivalente o superior.
- c) Autorización del padre o tutor, expedida ante el Juzgado, con arreglo al formulario número 2 que se publica en la presente convocatoria.
- d) Certificado de buena conducta para los aspirantes de procedencia civil mayores de dieciséis años, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o Distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- e) Documento acreditativo de las condiciones exigidas, tercera, cuarta y quinta, que se especifican en la instancia.

f) Certificado médico acreditativo del grupo sanguíneo y factor Rh a que pertenece el aspirante.

El personal perteneciente al Ejército del Aire presentará únicamente lo indicado en los apartados b), c) y e) de este artículo.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

ESPECIALIDADES

Art. 8.º La distribución de los aspirantes dentro de cada rama se hará conjugando las necesidades del Ejército del Aire y su aptitud profesional.

PERIODO DE FORMACION

Art. 9.º Las enseñanzas de Formación Profesional tendrán una duración de dos cursos escolares, dando comienzo el día 15 de septiembre de 1981 para finalizar el 15 de julio de 1983 y se desarrollarán con arreglo a lo que se dispone en los apartados siguientes:

a) Una vez iniciado el curso, los alumnos que causen baja durante el primer año de Formación Profesional a petición propia, por motivos escolares o por otras causas volverán a la situación que tuvieran en el momento de su ingreso en la Escuela, quedando obligados al cumplimiento del servicio militar.

b) Al año de su filiación serán ascendidos a soldados de primera aquellos alumnos que hayan superado el primer curso de Formación Profesional, debiendo firmar previamente un compromiso de tres años de servicio en el Ejército del Aire. Durante el primero de dichos años recibirán las enseñanzas correspondientes al segundo curso de Formación Profesional, y durante los otros dos realizarán trabajos relacionados con su especialidad en Unidades o Dependencias de este Ejército.

Este personal será considerado a todos los efectos como perteneciente al voluntariado especial.

c) Los alumnos que durante el segundo curso fueran dados de baja en la Escuela a petición propia por motivos escolares, por no superar el curso o por otras causas, serán destinados, con el empleo que ostenten, a la Región o Zona Aérea que se designe, quedando obligados a cumplir dos años de permanencia en el Ejército del Aire, abonándoseles a estos efectos el tiempo de servicio prestado en este Ejército desde el momento de su filiación.

d) Cuando el motivo de la baja sea por enfermedad, debidamente acreditada en acta del Tribunal Médico, quedarán obligados a cumplir el servicio militar, siéndoles de abono a estos efectos el tiempo que hubieran permanecido como alumnos en la Escuela.

e) Los alumnos no podrán repetir curso, causando baja los que no lo superen, quedando obligados a prestar servicio en el Ejército del Aire durante el tiempo que en cada caso se determina en anteriores apartados.

f) Durante los dos cursos de su permanencia en las Escuelas percibirán las retribuciones que con arreglo a las disposiciones vigentes correspondan a su empleo, incrementadas en tres pesetas diarias para atender a las especiales necesidades de vestuario, ahorro y otras específicas previstas en el Reglamento de aquéllas.

PERIODO DE SERVICIO

Art. 10. Los que superen los dos cursos de Formación Profesional tendrán la titulación correspondiente a la Formación Profesional de primer grado y serán destinados a Unidades o Dependencias del Ejército del Aire, en las que desempeñarán sus cometidos, siendo ascendidos a Cabos de Formación Profesional al completar los dos años desde su filiación.

Al cumplir los tres años desde su filiación serán ascendidos a Cabos primeros de Formación Profesional, previo informe favorable de sus Jefes respectivos.

Terminado su compromiso con el Ejército del Aire, los Cabos primeros de Formación Profesional podrán solicitar un periodo bienal improrrogable de reenganche, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 1.º de la Orden ministerial número 3.283/1972, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Aire» número 150).

Durante el periodo de servicio percibirán las retribuciones que les correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y además los Cabos y Cabos primeros de Formación Profesional (Cabos y Cabos primeros obreros), la gratificación laboral, que se fija en el 50 por 100 del salario mínimo interprofesional, establecido por la legislación laboral en cada momento, según dispone la Orden ministerial 813/1973, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Aire» número 39).

OPCION DE ACCESO AL CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS

Art. 11. Los que superen los dos cursos de Formación Profesional tendrán opción a pasar a Ayudantes Especialistas, para lo cual a la terminación de dichos cursos de Formación Profesional serán sometidos a un examen teórico-práctico.

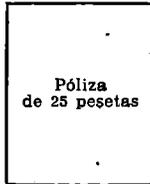
A los aprobados, de acuerdo con el número de plazas que

para cada especialidad se fija, se les convalidarán los estudios realizados de Formación Profesional con los de los cursos de las Escuelas de Formación de Especialistas previstos en el artículo 10 de la Ley 142/1962, de 24 de diciembre, sobre organización del Cuerpo de Suboficiales Especialistas, siendo nombra-

dos Cabos Ayudantes de Especialistas, quedando sometidos a lo dispuesto en la citada Ley y ampliando su compromiso de servicio en el Ejército del Aire hasta el 15 de septiembre de 1986. Madrid, 4 de marzo de 1981.—P. D., el General Jefe del E. M. del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MODELO DE INSTANCIA

(Formulario número 1)



..... (Primer apellido)

..... (Nombre)

..... (Segundo apellido)

Natural de provincia de nacido el día de de 19.....; hijo de y de con domicilio en provincia de calle o plaza de número teléfono siendo la estación más próxima a su residencia la de y puesto de la Guardia civil de religión provisto de documento nacional de identidad número

EXPONE: Que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

1.ª Las establecidas en los apartados a), b), c), d), e) y f) de «Requisitos exigidos» de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 19....., comprometiéndose a cumplir todo lo demás exigido en la misma.

2.ª Su profesión actual es

3.ª Ha realizado los siguientes estudios:

- Enseñanza Primaria años.
- Educación General Básica años.
- Iniciación Profesional Industrial años.
- Bachillerato años.

4.ª Ha trabajado en los Centros, Empresas o Talleres siguientes:

- En años.
- En años.

5.ª Es (señálese lo que proceda):

- Huérfano de guerra.
- Hijo, hermano o nieto de Laureado de San Fernando.
- Hijo o nieto de Medalla Militar Individual.
- Huérfano de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas.
- Huérfano en general.
- Hijo de familia numerosa.
- Hijo de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas o de obrero o empleado del Ejército del Aire.

6.ª ¿Está prestando el servicio militar como voluntario en el Ejército del Aire?

- (sí) (no).
- En caso afirmativo: Unidad o Dependencia donde está destinado:

Por lo que desea ingresar en la Escuela de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire (1) para la rama de y de conformidad con cuanto previene la Orden de la convocatoria, a V. E.

SUPLICA: Se digno admitirle a las pruebas de aptitud y exámenes correspondientes:

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19..... (Firma)

SR. JEFE DE LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO DEL EJERCITO DEL AIRE (1).

(1) León: Para los aspirantes a las ramas de Mecánica de Aeronaves y Mecánica de Armas Cuatro Vientos (Madrid): Para los aspirantes a las ramas de Electrónica y Electricidad. Getafe (Madrid): Para los aspirantes a las ramas de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil. Agoncillo (Logroño): Para los aspirantes a las ramas de Ajustadores, Torneros, Fresadores, Construcciones metálicas y Soldadores Chapistas. NOTA.—Las instancias se enviarán en tamaño folio.

MODELO DE AUTORIZACION DEL PADRE O TUTOR ANTE EL JUEZ

(Formulario número 2)

Don (o doña), natural de, provincia de, de años de edad, con domicilio en, provincia de, calle o plaza de número, piso

DECLARA por el presente documento que siendo (1) de le autoriza para solicitar tomar parte en la convocatoria de alumnos de las Escuelas de Formación Profesional de primer grado del Ejército del Aire, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 19....., y caso de reunir las condiciones exigidas, para ser filiado como Soldado a su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a servir como tal Soldado dos años y otros dos como Cabo o Cabo primero de Formación Profesional en las Unidades o Dependencias del Ejército del Aire.

..... de de 19..... (Firma del padre, madre o tutor)

El Juez (Firma del Juez y sello del Juzgado)

(1) Padre, madre o tutor.

7060

ORDEN 522/00.021/1981, de 17 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se hace público el nombramiento de 25 alumnos de la Instrucción Militar para la formación de Oficiales, de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA), apartado b), para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire).

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden 522/00.040/1980, de fecha 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 270 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número 137), y de conformidad con lo establecido en su artículo 8.º, son nombrados alumnos-aspirantes de la Instrucción Militar para la formación de Oficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA), apartado b), para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire), el personal que a continuación se relaciona, por orden de la puntuación alcanzada en las pruebas de selección:

Número

- 1 Paisano don Juan Antonio Amorós Valdelomar.
- 2 Soldado don Guillermo Bustelo Maceda. Del Escuadrón SS. CGA.
- 3 Paisano don Julio del Castillo Alemany.
- 4 Paisano don Javier Peracaula Bosch.
- 5 Paisano don Antonio del Rey Molina.
- 6 Paisano don Francisco Javier de Castro-Palomino Serra.
- 7 Paisano don Juan José Valcarce Pérez.
- 8 Paisano don José Luis Menor Ortiz.
- 9 Paisano don Miguel Amengual Babiloni.
- 10 Paisano don Alejandro Rodríguez Ferreño.
- 11 Paisano don César Vallejo Martín-Albo.
- 12 Paisano don Manuel Perarnau Rodríguez.
- 13 Cabo don Juan José Martínez de Sas. Del Escuadrón SS. CGA.
- 14 Soldado don Antonio Jesús López Durán. Del Ala número 78.
- 15 Paisano don José Luis Mena Muñoz.
- 16 Paisano don Guillermo Colmenero Rubio.
- 17 Paisano don Carlos Gibello Saiz.
- 18 Paisano don Manuel Benito de la Lastra.
- 19 Paisano don Jorge Ruiz de Almirón Schlung.
- 20 Paisano don Pedro Luis Vecino Gallego.
- 21 Paisano don Fernando Amador San Lorenzo.
- 22 Paisano don Jesús Aniento Peces.
- 23 Cabo don Carlos Pérez Baena. Del Escuadrón SS. CGA.
- 24 Paisano don José Manuel García Alarcón.
- 25 Paisano don Juan Carlos García-Calvo García.

Los citados alumnos-aspirantes deberán efectuar su incorporación en el Ala número 78 (Base Aérea de Granada), el próximo día 14 de mayo, a las diez horas. A dicho efecto, el personal militar será pasaportado por la autoridad del Ejército del Aire de quien dependa el interesado, y los paisanos, por el Mando de Personal de este Cuartel General.

En el momento de su incorporación, los procedentes de paisano serán filiados y encuadrados como personal militar voluntario del Ejército del Aire, aspirante a Oficial de Complemento. Los que ya fueran miembros del Ejército del Aire causarán baja en su unidad de procedencia y alta a todos los efectos en el Ala número 78 (Base Aérea de Granada), asimismo, en calidad de alumno-aspirante a Oficial de Complemento.

Los mencionados alumnos-aspirantes están obligados a remitir a la Dirección de Enseñanza (IMEC-EA) del Mando de Personal,

Cuartel General del Aire, sito en plaza de la Moncloa, Madrid-8, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos que preceptúa el artículo 10 de la convocatoria.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire. Emiliano J. Alfaro Arregui.

7061

ORDEN 522/00022/1981, de 17 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos a examen para ingreso en la oposición de Cabos Músicos en las Músicas y Bandas de este Ejército.

Terminado el plazo de quince (15) días para la presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a examen para ingreso en la oposición de Cabos Músicos en las Músicas y Bandas del Ejército del Aire, publicada por Orden 522/00042/80 y 522/00097/80, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», número 7, y «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 6, de 8 y 13 de enero de 1981), se publica a continuación la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a examen, composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas, orden y fechas de actuaciones.

Realizado el sorteo público el día 9 del actual para el orden de actuación de los aspirantes a examen de ingreso en la oposición de Cabos Músicos del Ejército del Aire ha correspondido actuar en primer lugar al opositor que figura en la presente Orden con el número veinticinco (25), don Juan José Chilla de la Chica.

ASPIRANTES ADMITIDOS

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1. Paisano | Abad Verdú, Conrado Francisco. |
| 2. Paisano | Alcaide Mañes, Manuel. |
| 3. Educando Mús. E. T. ... | Almarche Noguera, Miguel. Gobierno Militar de Tarragona. |
| 4. Paisano | Alvaro Corell, Javier Martín. |
| 5. Educando Mús. (E. A.) ... | Antón Martín, José Luis. Grupo del CG MACOM. |
| 6. Educando Banda (E. A.) ... | Arce Bustos, Joaquín de. Grupo del CG MACOM. |
| 7. Paisano | Arias Yebra, Antonio José. |
| 8. Paisano | Asensi Seva, Pedro Jaime. |
| 9. Paisano | Balaguer Ibáñez, José Antonio. |
| 10. Soldado (E. T.) | Balaguer Igáñez, Ricardo. Academia Infantería de Toledo. |
| 11. Paisano | Becerra Gracia, Juan José. |
| 12. Soldado (E. T.) | Beltrán Rico, Juan. Academia Infantería de Toledo. |
| 13. Paisano | Bernell Simó, Francisco José. |
| 14. Paisano | Bernabéu Andrés, Armando. |
| 15. Soldado (E. T.) | Caballer Carbonell, Fernando. B. A. de Manises (Valencia). |
| 16. Ed. Mús. (E. A.) | Cabrera Soler, Joaquín. Grupo del CG MACOM. |
| 17. Paisano | Cano Lozano, Angel. |
| 18. Paisano | Cañizares Martínez, Luis. |
| 19. Ed. Banda (E. A.) | Cárdenes Rivera, Francisco Javier. Grupo del CG MACOM. |
| 20. Paisano | Catalá Prat, Elías. |
| 21. Ed. Mús. (E. A.) | Clar Villaplana, José Luis. Academia General del Aire. |
| 22. Paisano | Clemente Hurtado, Ezequiel. |
| 23. Paisano | Cuadrillero Corral, Antonio. |